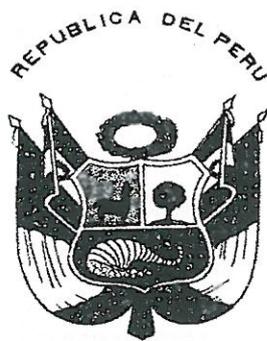


## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0169-2017-INIA

Lima, 25 AGO. 2017

## VISTOS:

El Oficio N° 219-2017-MINAM/VMDERN/DGDB de fecha 3 de agosto de 2017, de la Directora General de Diversidad Biológica del Ministerio del Ambiente, la Carta S/N de fecha 09 de agosto de 2017, del Jefe de División Div. I 1.4 de la "Autoridad Nacional Competente para el Protocolo de Nagoya", el Oficio N° 337-2017-INIA-J/DGIA de fecha 11 de agosto de 2017, del Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria, y el Memorando N° 994-2017-INIA-OPP/UCTF de fecha 18 de agosto de 2017, de la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 09 de agosto de 2017, el Jefe de División Div. I 1.4 de la "Autoridad Nacional Competente para el Protocolo de Nagoya" invitó al Ing. Roger Alberto Becerra Gallardo, Coordinador del Área de Regulación del Acceso a los Recursos Genéticos y Protección de los Obtentores de Variedades Vegetales de la Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria (SDRIA) de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA) en el ABS Dialogue – "Informing about Domestic Measures for Access to Genetic Resources" (Diálogo ABS – "Informando sobre Medidas Nacionales de Acceso a los Recursos Genéticos") a llevarse a cabo del 27 al 31 de agosto de 2017, en la Isla del Mar Báltico de Vilm, Alemania;

Que, el presente evento a realizarse en la Academia Internacional para la Conservación de la Naturaleza en la Isla del Mar Báltico de Vilm, Alemania, se encuentra dirigido a los representantes de las Autoridades Nacionales Competentes/Puntos Focales de los países participantes, el cual representa una oportunidad para identificar, presentar y discutir los procedimientos relacionados al acceso a los Recursos Genéticos y los conocimientos tradicionales asociados, que podrían servir para mejorar las prácticas cotidianas del acceso a recursos genéticos, para una efectiva implementación, con procedimientos claros y comprensibles

Que, el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) es el Punto Focal Nacional del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA), el Perú es parte desde el año 2001 y aprobado desde el año 2003, de conformidad con el Decreto Supremo N° 012-2003-PCM. Asimismo, se encuentra contemplado en el literal r) del artículo 47° del Reglamento de Organización de Funciones (ROF) del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, relacionado a las funciones específicas de la Dirección de la Gestión de la Innovación Agraria;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, la reunión tiene como objetivos mejorar las bases del conocimiento sobre las reglamentaciones y procedimientos de acceso a recursos genéticos existentes en los diferentes países participantes, y lograr una mayor información, guía, transparencia, garantía y facilitación para los países que utilizan y proporcionan recursos genéticos, con medidas de acceso claras y estructuradas;

Que, resulta de interés institucional la participación del Ing. Roger Alberto Becerra Gallardo en el evento citado, pues ello redundará en beneficio de la institución, debido a que el INIA en su condición de Autoridad de Administración y ejecución del Acceso a los Recursos Genéticos de especies cultivadas y como Punto Focal Nacional del TIRFAA, juega un rol muy importante sobre el uso control y monitoreo de los recursos genéticos de las especies originarias del Perú que son conservadas bajo condiciones ex situ e in situ, evitando de esta manera actos de biopiratería;

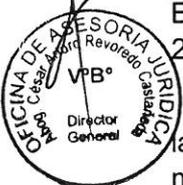
Que, asimismo, se fortalecerán los conocimientos del profesional en mención, ya que en su condición de Coordinador del Área de Acceso a los Recursos Genéticos y sus derivados de especies cultivadas o domésticas continentales, del cual el INIA es la Autoridad competente en el Perú, contribuirá en las posiciones sobre los temas relacionados a la conservación, utilización y distribución justa y equitativa de los recursos genéticos del país y de la región andina;

Que, el citado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, puesto que serán asumidos por la Agencia Federal para la Conservación de la Naturaleza (BfN por sus siglas en alemán). Asimismo, de acuerdo al itinerario de viaje, el Ing. Roger Alberto Becerra Gallardo, viajará el día 25 de agosto de 2017 y retornará el 1 de septiembre de 2017, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, el artículo 11° del mencionado Reglamento, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y, con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0169-2017-INIA

- 3 -

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** el viaje en comisión de servicios, del Ing. Roger Alberto Becerra Gallardo, Coordinador del Área de Regulación del Acceso a los Recursos Genéticos y Protección de los Obtentores de Variedades Vegetales de la Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria, del 27 al 31 de agosto de 2017, a la Isla del Mar Báltico de Vilm, Alemania; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo 2°.-** Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por la Agencia Federal para la Conservación de la Naturaleza.

**Artículo 3°.-** El cumplimiento de la presente Resolución no otorgará derecho de exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4°.-** El mencionado profesional, cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

**Artículo 5°.-** La Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria a través de su Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 6°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
DR. MIGUEL A. BARANDIARÁN GAMARRA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

29 AGO 2017

  
Lic. Adm. ALAÍDE RODRÍGUEZ RUCOBA  
FEBATAPIA  
R.J. N° 019-2017-INIA

